

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 55/03

Sucre, 17 de Marzo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión N° 28, de fecha 14 de Marzo de 2003, desarrollada en el Distrito 4 del Municipio de Sucre, emergente de las necesidades expresadas por este distrito, se centro la exposición de las necesidades apremiantes del Cementerio General, con falta de actualización en la Reglamentación de manejo de cementerios, falta de espacio adecuado, por la saturación, además de constituir el Campo Santo en un foco de contaminación, debido a la falta de un Horno Crematorio.

Que, el H. Concejo Municipal, encargó al Ejecutivo la elaboración del Proyecto de Ampliación del Cementerio (Segundo Patio) y la elaboración de un Reglamento incorporando elementos referidos a un Horno Crematorio, sin que hasta la fecha se haya concretado.

Que, el Concejo Municipal de acuerdo al Art. 8 de la Ley de Municipalidades, tiene la potestad de coadyuvar al desarrollo humano sostenible, también de infraestructura, además de su facultad normativa establecida en el Art. 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Se instruye a la Sra. Alcaldes Municipal, que en el plazo de 30 días , debe presentar el proyecto citado y Reglamento incorporando elementos tales como el Horno Crematorio y elevador de ataúdes para nichos de altura.
- Art.2º** La Jefatura de Promoción Productiva debe tomar contacto con el sector privado para viabilizar la inversión de éste servicio.
- Art.3º** La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUINICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

